



Expediente: **051970546893**
 Radicado: **AU-01557-2026**
 Sede: **SANTUARIO**
 Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **05/05/2026** Hora: **15:38:23** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado N°CE-07136-2026 del 21 abril de 2026, el señor **JOSÉ JESÚS DUQUE PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.380.340 y la señora **OFELIA INÉS DUQUE PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.657.661, solicitan ante esta Corporación una **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para la construcción de muro de contención para la protección de Talud y cabañas existentes sobre la Q. La Cascada, en beneficio del "**ECOHOTEL LA CHORRERA**", ubicado en el predio FMI 018-108173 en la vereda La Chorrera, en el Municipio de Cocorná, Antioquia.

Que la autorización de Obra Hidráulica y Ocupación de Cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 artículo 102 y artículo 2.2.3.2.12.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, presentada por el señor **JOSÉ JESÚS DUQUE PINEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.380.340 y la señora **OFELIA INÉS DUQUE PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.657.661, para la construcción de muro de contención para la protección de Talud y cabañas existentes sobre la Q. La Cascada, en beneficio del "**ECOHOTEL LA CHORRERA**", ubicado en el predio FMI 018-108173 en la vereda La Chorrera, en el Municipio de Cocorná, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N°CE-07136-2026 del 21 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el valor del trámite

dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Corporativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 051970546893

Proyectó: Juana Gómez Pineda – Recurso Hídrico

Revisó: Abogado / Víctor P

Fecha: 22/04/2026

Proceso: trámite ambiental

Asunto: ocupación de cauce

Asunto: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 051970546893

Motivo: AUTO DE INICIO PERMISO OCUPACION DE CAUCE 051970546893

Fecha firma: 04/05/2026

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: e2cbfc3d-9f16-4bc9-9dcd-485e34fa4b44



COPIA CONTROLADA